



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN



LXI Legislatura 2015 • 2018

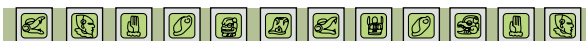
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SESION ORDINARIA

ACTA DEL 05 DE ABRIL DE 2016.

LIBRO 2

SESIÓN N° 21



SUMARIO

INICIO, 11:20 HRS.

CLAUSURA, 12:12 HRS.

ASISTENCIA, 25, DIPUTADOS.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DEL CUÓRUM.

II. - SE PRESENTA AL PLENO EL ORDEN DEL DÍA.

III.- LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO 2016, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

IV.-ASUNTOS EN CARTERA:

A) CIRCULAR NÚMERO 41 DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE HIDALGO.

B) CIRCULAR NÚMERO 42 DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

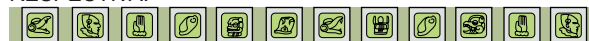
C) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPI-DE LA LEY QUE REGULA LAS CASAS DE EMPÑO EN EL ESTADO DE YUCATÁN, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

D) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE YUCATÁN,

EN MATERIA DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA, SUSCRITA POR EL LICENCIADO ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO Y EL LICENCIADO ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ASAF, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, AMBOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

V.- EN ASUNTOS GENERALES, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ.

VI.- CONVOCATORIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE DEBERÁ CELEBRAR ESTE CONGRESO, Y CLAUSURA DE LA PRESENTE, REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.



En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día jueves treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, para la celebración de la sesión del martes cinco del presente mes y año a las once horas.

Preside la sesión el Diputado Marco Alonso Vela Reyes y se desempeñan como Secretarios, los Diputados María Marena López García y Rafael Gerardo Montalvo Mata, quienes conforman la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada María Marena López García, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada María Marena López García, le informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

I De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada María Marena López García informó a la Presidencia el re-

sultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, veinticinco Diputados que se relacionan a continuación: María Ester Alonzo Morales, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Angel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Manuel Armando Díaz Suárez, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por existir el cuórum reglamentario, siendo las once horas con veinte minutos.

II El Orden del Día fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del año 2016, discusión y aprobación, en su caso.
- III.- Asuntos en cartera:
 - a) Circular número 41 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo.
 - b) Circular número 42 de la Honorable Legislatura del Estado de Oaxaca.
 - c) Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Yucatán, suscrita por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional.
 - d) Dictamen de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social, relativo a la Iniciativa que modifica la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en Materia de Trastornos del Espectro Autista, suscrita por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el Licenciado Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán.
- IV.- Asuntos generales.
- V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y
- VI.- Clausura de la sesión.

III II.- El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura a la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se sometió a votación, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV III.- A continuación, la Secretaria Diputada María Marena López García, dio inicio a la lectura de los asuntos en cartera:

A) Circular número 41 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo, con la que comunica la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente, correspondientes al receso del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura de ese Estado.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Circular número 42 de la Honorable Legislatura del Estado de Oaxaca, con la que informa la aprobación del decreto mediante el cual se designa al Licenciado Ignacio Francisco Medina Matus, como Oficial Mayor del Honorable Congreso de ese Estado.- ENTERADO.

La Secretaria Diputada María Marena López García, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Yucatán, suscrita por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Dictamen de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social, relativo a la Iniciativa que modifica la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en Materia de Trastornos del Espectro Autista, suscrita por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el Licenciado Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario Ge-



neral de Gobierno, ambos del estado de Yucatán.

En virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, indicándoles a los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad; en tal virtud el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al decreto.

DECRETO:

Que modifica la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en Materia de Trastornos del Espectro Autista.

Artículo único. Se reforma la fracción IV del artículo 3; la fracción III del artículo 4; el artículo 5; el párrafo primero del artículo 7-H; y los artículos 7-J y 7-O; **se deroga** el artículo 7-P; y **se adiciona** un capítulo IX denominado "Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista", con los artículos 76-A al 76-E, todos, de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

I.- a la III.- ...

IV.- Organismo, a los Servicios de Salud de Yucatán; y

V.- ...

Artículo 4.- ...

I.- y II.- ...

III.- El Organismo, representado por el Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, y

IV.- ...

Artículo 5.- El Consejo Estatal de Prevención de Adicciones es el organismo auxiliar encargado de coadyuvar con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Yucatán en la prevención de las adicciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Prevención.

Para los efectos de esta ley, el estado ejercerá sus facultades de autoridad sanitaria a través de la secretaría y por conducto del organismo.

Artículo 7-H.- Corresponde al estado, por conducto del organismo:

A. ...

I.- a la VI.- ...

B. ...

I.- a la III.- ...

Artículo 7-J.- El estado, a través del organismo, podrá convenir con los ayuntamientos, la prestación por parte de estos, de los servicios de salubridad general concurrente y salubridad local, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario.

Artículo 7-O.- La prestación de los servicios de salubridad a que se refiere el artículo 13, apartado B, de la Ley General y la aplicación, en el ámbito estatal, de la legislación sanitaria federal y estatal, quedarán a cargo del organismo.

El estado, a través de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Yucatán, podrá celebrar con la Federación en el marco del convenio de desarrollo social y de conformidad con la legislación aplicable, los acuerdos de coordinación necesarios, a fin de que este asuma temporalmente, a petición del propio estado, la prestación de los servicios a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 7- P.- Se deroga.

CAPÍTULO IX.

Atención y Protección a las Personas con la Condición del Espectro Autista.

Artículo 76-A.- Corresponde al estado garantizar el respeto y ejercicio de los derechos de las personas con la condición del espectro autista, reconocidos en la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, en la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista y en esta ley, con la finalidad de impulsar su plena integración e inclusión a la sociedad.

Para los efectos de este capítulo se entenderá por personas con la condición del espectro autista, a todas aquellas que presentan una condición caracterizada en diferentes grados por dificultades en la interacción social, en la comunicación verbal y no verbal, y en comportamientos repetitivos; por ley general, a la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista; y por habilitación terapéutica, el proceso de duración limitada y con un objetivo definido de orden médico, psicológico, social, educativo y técnico, entre otros, a efecto de mejorar la condición física y mental de las personas con la condición de espectro autista para lograr su más acelerada integración social y productiva.

Artículo 76-B.- Las personas con la condición del espectro autista tienen derecho a no ser discriminadas en ningún ámbito de su vida, así como de gozar junto con sus familias de los derechos fundamentales previstos en el artículo 10 de la ley general.

Artículo 76-C.- Para garantizar los derechos de las personas con la condición de espectro autista el Gobierno y los municipios, a través de sus dependencias y entidades, formularán, respecto de los asuntos de su competencia, las propuestas de políticas, programas, objetivos, metas, estrategias y acciones, basadas en los principios fundamentales previstos en el artículo 6 de la ley general, las cuales deberán implementar de manera progresiva, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

El Gobierno y los municipios podrán celebrar convenios de coordinación con el gobierno federal, con el fin de alinear los programas a su cargo con la política pública en materia de atención y protección a personas con la condición de espectro autista, a fin de lograr una efectiva transversalidad de las políticas públicas.

Artículo 76- D.- El estado será responsable de vigilar, en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con la condición del espectro autista, a que se refiere el artículo 11 de la

ley general, no incurran en las prohibiciones establecidas en el artículo 17 de la propia ley con motivo de la atención y preservación de los derechos que deben procurar a estas personas y a sus familias.

Artículo 76- E.- El estado con la finalidad de procurar la habilitación terapéutica de las personas con la condición del espectro autista impulsará la instrumentación y ejecución de las siguientes acciones:

I. Realizar estudios e investigaciones clínicas y científicas, epidemiológicas, experimentales de desarrollo tecnológico y básico en las áreas biomédicas y socio-médicas para el diagnóstico y tratamiento de las personas con la condición del espectro autista.

II. Vincular sus actividades con los centros de investigación de las universidades públicas y privadas del estado en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista;

III. Realizar campañas de información sobre las características propias de la condición del espectro autista, a fin de crear conciencia al respecto en la sociedad;

IV. Atender a la población con la condición del espectro autista a través, según corresponda, de consultas externas, estudios clínicos y de gabinete, diagnósticos tempranos, terapias de habilitación, orientación nutricional, y otros servicios que a juicio de la secretaria y demás organismos y órganos del sector salud sean necesarios, con excepción del servicio de hospitalización;

V. Promover políticas y programas para la protección de la salud integral de las personas con la condición del espectro autista;

VI. Expedir de manera directa o a través de las instituciones que integran el Sistema Estatal de Salud, los diagnósticos a las personas con la condición del espectro autista que lo soliciten, y

VII. Coadyuvar a la actualización del Sistema de Información a cargo de la secretaria.

Artículos transitorios.

Primero. Entrada en vigor. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el



diario oficial del estado.

Segundo. Referencia. En lo sucesivo, cuando en alguna norma se haga referencia a los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado de Yucatán se entenderá hecha a los Servicios de Salud de Yucatán.

Tercero. Obligación normativa. El Gobernador deberá expedir, dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de la entrada en vigor de este decreto, el Decreto por el que se declara el 2 de Abril Día Estatal de Concienciación sobre el Autismo.

Cuarto. Derogación tácita.

Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “A” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, AL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL.

PRESIDENTE:
DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.

VICEPRESIDENTE:
DIP. MARISOL SOTELO REJÓN.

SECRETARIO:
DIP. MANUEL JESÚS ARGÁEZ CEPEDA.

SECRETARIO:
DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

VOCAL:
DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVÁEZ.

VOCAL:
DIP. EVELIO DZIB PERAZA.

VOCAL:
DIP. JOSUÉ DAVID CAMARGO GAMBOA.

Al término de la lectura del decreto del dictamen, el Presidente expresó: “Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene modificacio-

nes a la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en materia de trastornos del espectro autista, mismas que contribuirán a la actualización del marco jurídico estatal, lo que permitirá a través de la aplicación de sus disposiciones, plantear soluciones coordinadas garantizando la dignidad, igualdad, equidad, inclusión, autonomía y no discriminación a que tienen derecho las personas con trastornos del espectro autista en la entidad. Por lo que en consecuencia, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos, por lo que con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior para que dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado en forma económica, por unanimidad.

El Presidente, con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 89 fracción III de su propio reglamento, puso a discusión el dictamen; indicándoles a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada María Marena López García, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



Se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Marbellino Ángel Burgos Narváez**, quien manifestó: “Muy buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputadas, Diputados. Público que nos acompaña. Medios de comunicación. Damos la bienvenida a los Estudiantes de la Universidad Modelo de Valladolid de la licenciatura de derecho y a la Directora del CRIT Yucatán y representante del Centro de Autismo de Teletón, Licenciada-Doctora Dolores Sánchez de Rojas e invitados que la acompañan, bienvenidos. El trastorno del espectro autista condición que afecta a unos 70 millones de personas en todo el mundo y en México a 1 de cada 100, donde su principal característica

es la dificultad de comunicación y el no poder interactuar con otros, resaltándose un desorden de espectro que es aquel que afecta a las personas de manera diferente y grados diferentes. El 18 de diciembre de 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas designa el 2 de abril como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo para sensibilizar a la sociedad en la búsqueda de elevar la calidad de vida de los niños, jóvenes y adultos autistas y que éstos puedan gozar realmente de una vida plena, digna y feliz. Este trastorno puede ser detectado entre los primeros 3 años de vida, sin embargo; el carente acceso a los servicios de salud, la falta de profesionales en la materia, el no realizar un diagnóstico a tiempo, son causas determinantes en la vida de quienes lo padecen y de sus familias, ya que su identificación en sus primeros años de la infancia es de enorme importancia para el inicio temprano de terapias, una pronta integración educativa, una mejor ayuda familiar y asistencial y eso nos asegura a las personas con espectro autista una mejor calidad de vida. Con la armonización a la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en materia del espectro autista, se ve privilegiada la integración e inclusión a la sociedad de las personas que tienen este trastorno por no ser considerada una enfermedad que impide su inclusión, así como no ser objeto de discriminación en ningún ámbito de sus vidas. Lo más relevante de estas adecuaciones, no solo es su inclusión, reconocimiento y atención, sino que el estado vigilará el cumplimiento de los sujetos obligados a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas en condición de espectro autista. También se contará con estudios de investigaciones clínicas y científicas, epidemiológicas, experimentales de desarrollo tecnológico y básico fundamentales para el diagnóstico, tratamiento temprano, así como mejores campañas de concientización a la sociedad. Para el Partido Nueva Alianza es prioritario la modernización y homologación legislativa de la Ley Estatal con la Ley General, siempre que sean a favor de la ciudadanía, pero sobre todo, en beneficio de aquellos que se encuentran en estado de vulneración y con dichas adiciones, se garantice el pleno goce de los derechos humanos. Es por eso, compañeros y compañeras Diputados, que les pido su voto a favor de este dictamen, no solo por la armonización legislativa, sino por el reconocimiento y pleno goce de los derechos humanos de los niños, adolescentes y adultos que padecen esta condición de trastorno en el estado de Yucatán y así cesar con la afectación que conlleva el no reconocimiento de los mismos y contribuir a

su crecimiento y fortalecimiento, para abrirles mayores oportunidades de calidad de vida garantizando su dignidad, igualdad, inclusión, educación, desarrollo, autonomía e independencia. Muchas gracias”.



Finalizada la intervención del Diputado Burgos Narváez, se le otorgó el uso de la tribuna a la **Diputada Diana Marisol Sotelo Rejón**, quien dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras

y compañeros Legisladores. Estimados representantes de los medios de comunicación. Público que nos acompaña. Las personas que viven con autismo y aquellas que conviven con él a diario, experimentan una forma de vida radicalmente diferente a la que la mayoría de la población conoce. Lo que comenzó considerándose hace unas cuantas décadas como una enfermedad, obligó a los científicos en últimas fechas a retirar de la etiqueta de enfermedad y considerarla una condición. Esto en un principio, las estadísticas crecientes de esta condición en la población mundial orillaron a los especialistas a considerarla como un hecho nuevo y en rápido crecimiento, lo cual causó alarma en toda las sociedades, se atribuyó su rápido crecimiento a muchas acciones, hechas por el hombre que resultaron falsas. Hoy en día, la Organización de las Naciones Unidas, ha confirmado y expresado que el aumento de casos de autismo en el mundo o lo que es lo mismo, el diagnóstico del trastorno del espectro autista, tiene una estrecha relación al mayor conocimiento sobre esta condición, es decir, no existe un incremento porcentual anómalo en relación al crecimiento de la población, lo que existe es una mejor comprensión del trastorno del espectro autista en el mundo, que ha conseguido explicar miles de casos de trastorno en infantes que antes carecían de diagnóstico y clasificación y se dejaban en el olvido sin ser reconocidos y atendidos. Hoy sabemos que el trastorno del espectro autista, es una discusión neurológica que se manifiesta en etapas tempranas mostrando dificultad en la interacción social y en la comunicación, además de una falta de flexibilidad en el comportamiento y se le llama espectro, porque sus rasgos son altamente variables, cada manifestación de la condición autista, es diferente en lo específico y cada caso comparte alguna característica en lo general. Existen múltiples niveles de esta condición que son expresados en una infinidad de formas, lo que la ciencia ha logrado, es reunir las características más ge-



nerales de esta condición bajo un gran espectro que engloba a todos bajo el trastorno autista. El autismo se caracteriza por una forma especial, interactuar socialmente de la persona que lo tiene, utilizan procesos diferentes de aprendizaje, desarrollan intereses y un conocimiento muy profundo en temas específicos, son personas que se inclinan de manera importante por la rutina y enfrentan constantes retos al momento de comunicarse y en la forma en que se procesan sensorialmente la información. En el caso específico de México, la organización líder a nivel mundial dedicada a la investigación del autismo, se llama “El Autismo Habla”, presentó el pasado primero de febrero su estimado de prevalencia de autismo en México, concluyendo con nuestro país, aproximadamente 1 de cada 115 niños y niñas nacidos tienen alguna condición dentro del espectro del autismo, dicho de otra forma, estos datos nos dicen que son alrededor de 400 mil niños, niñas y jóvenes en México afectados por el autismo, casi medio millón de mexicanos y mexicanas que necesitan de apoyo. Ahora, uno de los principales problemas en México y en muchos países del mundo, es que la detección de esta condición se realiza años después de que se empieza a manifestar, reduciendo la oportunidad de trabajar, junto con los afectados desde su primera infancia. Lo anterior significa que se pierden valiosas oportunidades y tiempo en la habilitación de estos pequeños a la sociedad y las consecuentes consecuencias en la vida del pequeño y de su familia y es ahí donde radica la importancia de lo que el día de hoy nos reúne aquí, en este Pleno y que en el análisis y discusión de la iniciativa presentada por el Ejecutivo y en la forma de un dictamen. Este dictamen producto del detallado y entregado trabajo de los miembros de la comisión Permanente de Salud y Seguridad Social de este Congreso yucateco, ofrece por una parte, una indiscutible mejora en la comprensión del trastorno de espectro autista y por otra, establece como obligación del estado, el garantizar el respeto y ejercicio de los derechos de las personas con la condición de este espectro, estos derechos son reconocidos por la Constitución Federal, en los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano forma parte y en la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Dicho Espectro. Al día de hoy, Yucatán carece de instrumentos legales, administrativos y operativos que permitan una eficaz protección y atención a toda persona que sufra esta condición. Es necesario continuar promoviendo en Yucatán más justo e incluyente, en el que se garantice el

trato justo y la igualdad de oportunidades a los que viven un autismo y a sus familias. La Comisión de Salud y Seguridad Social considera que la reforma propuesta a la Ley de Salud del Estado de Yucatán en Materia de Trastorno del Espectro Autista, no solo está sustentada, sino contiene todas las características necesarias para cumplir con sus objetivos. En el marco de la celebración del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, el pasado sábado 2 de abril, día con el que este Congreso se solidarizó al iluminar de azul este edificio, debemos resaltar la importancia de armonizar la normatividad estatal con la ley general para la atención y protección a personas con la condición del espectro autista. Esta modificación a la normatividad estatal, provocará que se regule de manera directa a todos los niveles de gobierno, introduciendo toda una política en materia de salud que se traducirá inmediatamente en un beneficio a toda persona que sufra esta condición y a sus familias. Traerán beneficios relacionados con el correcto diagnóstico, tratamiento de los pacientes, su habilitación terapéutica, su educación, la no discriminación y la garantía del respeto y el ejercicio de sus derechos. De votarse a favor del presente dictamen, tanto el gobierno estatal como los municipios, tendrán la obligación de formular de acuerdo a su competencia, propuestas políticas, programas objetivos, metas, estrategias y acciones basadas en los principios señalados en la Ley General. De igual forma votar a favor del dictamen, significa dar un paso más como sociedad a favor de los derechos humanos de las personas que viven esta condición. El autismo al igual que otras formas de discapacidad, son parte de la experiencia humana que contribuye a la diversidad entre todos nosotros, seres humanos. Al votar a favor del dictamen, Yucatán se suma a este esfuerzo nacional e internacional por concientizar a la sociedad sobre el significado real del autismo y establece las bases para que las autoridades competentes garanticen los derechos de las personas con la condición, además de instrumentar acciones específicas como la investigación, la vinculación con los Centros Universitarios, campañas de información y el diagnóstico y atención directa a la población que viva con esta condición. Las invito, los invito compañeras y compañeros a que abonemos en este importante movimiento de concienciación sobre el autismo y promovamos con el dictamen que en estos momentos discutimos la creación de políticas públicas, específicas para apoyar a toda persona con el trastorno del espectro autismo. Es cuanto señor Presidente”.



Concluida la exposición de la Diputada Sotelo Rejón, se le concedió el uso de la voz al **Diputado Manuel Armando Díaz Suárez**, quien expuso: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras

Diputadas, compañeros Diputados. Amigos de los medios de comunicación. Y público que hoy nos acompaña, muy buenos días. Saludo y doy la más cordial bienvenida a nuestros invitados especiales a la Doctora Dolores Sánchez de Rojas, Directora del CRIT Yucatán y representante del Centro Autista Teletón Yucatán, así como a los estudiantes de la Universidad Modelo, estudiantes de Derecho de Valladolid, es un gusto tenerlos en este Congreso del Estado. La principal función de un Diputado es la labor legislativa, es decir, el estudio, análisis, debate y aprobación de las modificaciones o reformas que necesitan las leyes ya existentes, así como la promoción y el impulso de nuevas leyes, según lo requiera nuestra sociedad. Por lo anterior, cuando un Diputado se consolida en esta labor con una visión ética y de bien común, legislando en beneficio de todos los ciudadanos, está correspondiendo con creces la confianza que le depositaron sus representados. Este reciente 2 de abril celebramos el Día Mundial de la Concienciación sobre los Trastornos del Espectro Autista, fecha dispuesta por la Asamblea General de las Naciones Unidas y que se instituyera desde el año 2007 y qué mejor manera de conmemorar tan importante fecha por este Honorable Congreso del Estado, que haber actuado en consecuencia y con un hecho palpable y trascendente, lograr darle curso, analizar y dictaminar favorablemente una iniciativa de reforma a la Ley de Salud local, para incluir artículos, preceptos en materia de los trastornos del espectro autista. Con este avance legislativo, se estaría garantizando que el estado se ocupe de abordar, atender y apoyar de manera integral a las personas que padecen de esta condición, al igual que a sus familiares. El Trastorno del espectro autista TEA, es el término utilizado para designar a un conjunto de alteraciones en el desarrollo infantil que afectan el lenguaje, la comunicación, la capacidad para relacionarse con sus semejantes y la variedad de intereses o juegos, lo cual es evidente, en niños y niñas antes de los 36 meses de edad. Los trastornos de dicha condición, se manifiestan a través de una serie de síntomas que se presentan en la interacción social, la comunicación y la falta de flexibilidad en el razonamiento y en el comportamiento. Los TEA

tienen un origen multifactorial por lo que su grado, forma y edad de aparición, varía de persona a persona. A nivel mundial cada día se identifican a más personas que padecen de esta condición, ante dicho desafío, el 30 de marzo del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, esto con el objeto de impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con dicha condición. Por otro lado, el decreto por el que se expide dicha Ley, confiere en su artículo transitorio tercero, al H. Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la obligación de armonizar y expedir las normas legales para el cumplimiento de la ley en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, es así, que el reciente viernes 1 de abril de 2016, en sesión de la Comisión Permanente de Salud y de Seguridad Social que tengo el honor de presidir, se analizó y discutió la iniciativa que modifica la Ley de Salud del Estado de Yucatán en materia de trastornos del espectro autista, siendo dictaminada y aprobada por unanimidad. De resultar aprobada esta iniciativa en la presente sesión de esta Soberanía se habrá dado un gran paso, pero como lo he platicado con las Asociaciones Civiles y profesionistas de la salud que han estado trabajando por las personas con autismo y sus familiares, habrá que continuar la tarea de vigilar que la Ley no se quede en letra muerta y que en su cumplimiento se alcancen esas políticas públicas y programas de gobierno que hagan realidad el bienestar de las personas que padecen de esta condición. Aunque el gobierno del estado sea el encargado de la creación de programas y políticas públicas que garanticen la atención de los que padecen de autismo, debo mencionar el compromiso de los compañeros Diputados de la Comisión de Salud y Seguridad Social para que sigamos impulsando en nuestro estado los avances necesarios en materia de autismo y estaremos pendientes y vigilando que estos programas se pongan en marcha lo más pronto posible y así se cumplan las modificaciones a la Ley. Un aspecto importante en lo propuesto en esta iniciativa, es que el estado podrá vincular sus actividades relacionadas en materia de atención y protección a las personas con la condición del espectro autista, con los centros de investigación de las diferentes universidades tanto públicas, como privadas, así como atender a la población con esta condición por medio de consultas exter-

nas, estudios clínicos y de gabinete, diagnósticos temprano, terapias de rehabilitación, orientación nutricional, entre otros servicios. Es de recalcar el artículo tercero transitorio, en el que se declara el día 2 de abril como el Día Estatal de Concienciación sobre el Autismo en Yucatán, con lo que se muestra un verdadero compromiso de nuestro estado, por impulsar los avances en materia de los trastornos del espectro autista. Agradezco a mis compañeros Legisladores de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social por la disposición, por trabajar en este tema y por los yucatecos, a la Diputada Diana Marisol Sotelo, al Diputado Manuel Jesús Argáez, al Diputado Daniel Jesús Granja Peniche, al Diputado Marbellino Ángel Burgos, al Diputado Evelio Dzib Peraza y al Diputado Josué David Camargo Gamboa. La Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en su visión humanista siempre le ha apostado a la generosidad, al orden, a la salud y a todas las causas sociales y ciudadanas justas, por lo que refrendamos nuestro compromiso con todos los yucatecos y estamos muy motivados de que una vez aprobado el dictamen en el seno de la Comisión, ahora podamos votar todos y aprobar en esta sesión plenaria la señalada iniciativa. Es por esto, que desde esta máxima tribuna del H. Congreso del Estado, compañeros Legisladores les pido el voto a favor de esta iniciativa para que sigamos construyendo con los mejores acuerdos el bien común para todas las familias yucatecas. Es cuanto señor Presidente”.

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el Dictamen relativo a la Iniciativa que modifica la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en Materia de Trastornos del Espectro Autista, en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

El Presidente de la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 84 del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Minuta del asunto aprobado, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

V



IV.- En el punto correspondiente a los asuntos generales, solicitó y se le concedió el uso de la voz al **Diputado Enrique Guillermo Felles Bauzá**, quien expuso: “Con su permiso señor Presidente de la

Mesa Directiva. Compañeras, compañeros Diputados. A todos los amigos de los medios de comunicación. Al público que nos acompaña. A nuestros distinguidos invitados, estudiantes, muy buenas tardes ya. Desde la década de los setentas, la comunidad internacional empezaba a tomar conciencia del impacto negativo que generaba el día a día y las actividades económicas en nuestro planeta. Muchos, muchos de los esfuerzos que se realizan hoy en día en beneficio del medio ambiente se dan desde el ámbito internacional, ejemplo de ello, son los objetivos del milenio pronunciados por la Organización de las Naciones Unidas y que para el 2015 evolucionaron para pasar a ser los objetivos de desarrollo sostenible, estos objetivos buscan precisamente evitar los factores que contribuyen al cambio climático derivados del actuar del ser humano. Se requiere trabajar este frente de manera multidisciplinaria y transversal, ya que el daño que se está causando no deriva de una sola acción, en la mayoría de los casos, el comportamiento del ser humano y sus actitudes se les asocia como una conducta cultural y la manera, la única manera para romper esa inercia es a través de la educación, como una herramienta transformadora para mejorar nuestro comportamiento y desarrollo. Es solo a través de la educación que las nuevas generaciones crecerán y se desarrollarán bajo un nuevo modelo de actitudes que permitan su pleno desarrollo de manera armónica en su entorno natural. Por lo anterior y cumpliendo con lo que marca nuestra Constitución Política, nuestra ley de gobierno y su reglamento, me permito presentar la iniciativa que modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para incorporar la educación ambiental dentro del sistema educativo de nuestro estado, esta propuesta contempla modificaciones a cuatro artículos de la citada ley, para armonizar nuestro marco jurídico con la Ley General de Educación en materia de educación ambiental. Estos cambios en la ley estatal buscan despertar las conciencias de las futuras generaciones y contribuir a frenar el daño que nuestra misma evolución le va causando a

nuestro planeta. Nuestro estado es referente de riqueza natural y de una cultura muy sabia, nosotros podemos honrar esta herencia, brindándole las herramientas necesarias a las futuras generaciones para conservar y proteger este legado. En palabras de Paulo Freire –La educación no cambia el mundo, cambia a las personas que van a cambiar al mundo-. En el Partido Verde, estamos convencidos que un cambio cultural que propicie un respiro al medio ambiente, solo es posible a través de la educación, de la educación ambiental. Es cuanto”.

El Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 fracción IV del reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la iniciativa a la Secretaría para los efectos correspondientes.

VI V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la celebración de la siguiente

sesión ordinaria, para el día viernes ocho de abril del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.

VI.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo las doce horas con doce minutos del día cinco del propio mes y año, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

(RÚBRICA)

DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.

SECRETARIOS:

(RÚBRICA)

DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.

(RÚBRICA)

DIP. RAFAEL GERARDO MONTAVO MATA.